



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 392-2025-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 11 de julio de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 356-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de junio de 2025; Carta N° 231-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 01 de julio de 2025; Carta N° 1185-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de julio de 2025; Informe N° 0598-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2025; con Memorando N° 886-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...)";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas", la misma que en el numeral 8.3. De la aprobación de planes de trabajo, sub numeral 8.3.2. indica "La aprobación de planes de trabajo se efectuará a través del Consejo Universitario";

Que, mediante Resolución Decanal N° 356-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de junio de 2025, se conforma la Comisión para el desarrollo de círculo de estudios de la Escuela Profesional de Enfermería para el año 2025, integrado por la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, presidente; Mgtr. Madeleyne Mezares Herrera, Mgtr. Betty Soledad Torres Arbieta, Mgtr. Filomena Rojas Galván, Mgtr. Norma Huamán Cárdenas, Mgtr. Yola Mónica Mallma Navarro, Dr. William Camilo Yauris Polo y Aux. Adm. Katheryn Dayana Gutiérrez Muñoz, miembros;

Que, con Carta N° 231-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 01 de julio de 2025, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutorio del "PLAN DE TRABAJO DE CÍRCULO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I: TALLER TEÓRICO PRÁCTICO DE PRIMEROS AUXILIOS", evento programado para el día viernes 18 de julio de 2025;

Que, con Carta N° 1185-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de julio de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, respecto al informe de disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutorio del "PLAN DE TRABAJO DE CÍRCULO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I: TALLER TEÓRICO PRÁCTICO DE PRIMEROS AUXILIOS", evento programado para el día viernes 18 de julio de 2025;

Que, según Informe N° 0598-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2025, el CPC. Jimmy Gilder Lopez Pacheco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 392-2025-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 11 de julio de 2025.

UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "PLAN DE TRABAJO DE CÍRCULO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I: TALLER TEÓRICO PRÁCTICO DE PRIMEROS AUXILIOS", evento programado para el día viernes 18 de julio de 2025, por un monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Monto total
Plan de trabajo de círculo de estudios de la Escuela Profesional de Enfermería del semestre académico 2025-I: Taller teórico práctico de primeros auxilios.	0010 (Gestión del programa)	Recursos Ordinarios	500.00

Que, con Memorando N° 886-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DE CÍRCULO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I: TALLER TEÓRICO PRÁCTICO DE PRIMEROS AUXILIOS", evento programado para el día viernes 18 de julio de 2025", de la Escuela Profesional de Enfermería, con un presupuesto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0598-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios trece (13) forma parte del anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO